



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS SUPLENTE:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 10 de octubre de 2012.



ACTA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En el Tribunal Supremo

Electoral, a las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil doce. **PRIMER**

PUNTO: Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para

celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr.

Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura

Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Lic. Fernando Argüello Téllez

y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente, Sr. Douglas

Alejandro Alas García, por excusa del Magistrado Propietario, Sr. Walter René

Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia

Idalia Cartagena de Mármol, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto

Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la

Secretaria General en funciones Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. **SEGUNDO**

PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda: Se le dió lectura a la Agenda

elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del

quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta

Anterior. IV- Asuntos Administrativos, Jurisdiccionales y Electorales. V- Varios.

TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dio lectura al

Acta Número Doscientos Ochenta y Cinco, correspondiente a la sesión celebrada

el día uno de octubre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**

PUNTO: Asuntos Administrativos, Jurisdiccionales y Electorales: 1. Informe



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Veintinueve



Caso UIS: Se encuentran presentes los Licenciados José Lucas Chinchilla,

Director de Procuración, Miguel Angel Antonio Nosthas, Asesor Director Jurisdiccional, Ing. René Antonio Tórres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos y Rubén Atilio Meléndez García, Colaborador Jurídico, con el objeto de abordar lo referente al caso observado por la Corte de Cuentas de la República, relativo al procedimiento de contratación de UIS en las elecciones del dos mil nueve, informando verbalmente el Licdo. Chinchilla que revisaron el expediente correspondiente en la Corte de Cuentas conjuntamente con la Licda. Nubia Xochilt Mata Quintanilla, Asesor II. y están elaborando el documento para dar respuesta, evacuadas las consultas, el Organismo Colegiado tomo nota al respecto. **2. Bases**

de licitación: El Director Ejecutivo, Lic. Luis Alfonso Peralta Cerritos, informó que ha remitido a los Señores Magistrados, vía correo electrónico las bases de licitación para la contratación de bienes y servicios siguientes: **a)** Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del Tribunal Supremo Electoral y Junta de Vigilancia Electoral, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto estimado de doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta dólares; **b)** Contratación de servicios de telefonía móvil, plan de datos para Magistrados, Ejecutivos, Miembros de la Junta de Vigilancia Electoral y PVR 2014 y otros, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto estimado de ciento veintidós mil dólares; **c)** Contratación de pólizas de seguros para el TSE, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto estimado de





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Treinta.-



ciento cinco mil setecientos dólares; d) Suministro de cupones de combustible para la flota vehicular del Tribunal Supremo Electoral y la Junta de Vigilancia Electoral, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto estimado de noventa y cuatro mil quinientos dólares; e) Contratación del servicio de emisión y suministro de boletos aéreos para el TSE, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto estimado de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta dólares; el Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio las referidas bases e instruir al Lic. Peralta Cerritos, a efecto que coordine que se elaboren todas las bases de licitación que se encuentran pendientes de remitir al Organismo Colegiado, correspondientes al año dos mil trece, para ser consideradas simultáneamente. **3. Reintegros:**

Considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en solicitudes para la aprobación del correspondiente reintegro a Magistrados, el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; y **II)** Autorizar el pago de reintegros según lo siguiente: a) Por la cantidad total de trescientos treinta y siete dólares con veintiséis centavos, al Magistrado Presidente Señor Eugenio Chicas Martínez, en concepto de servicio de mantenimiento correctivo del vehículo placas P-639429 según factura número 11DS000U 054093 de Taller Didea S.A. DE C.V.; y b) Por la cantidad total de cien dólares, al Magistrado Lic. Gilberto Canjura Velásquez, en concepto de pago de deducible de seguro, por



el robo de una llanta de repuesto del vehículo placas P-107 145, según recibo número 287397 de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; debiéndose pagar dichos reintegros con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, comisionando al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para tal efecto. **4. Incremento de arrendamiento presentado por la empresa DURECO, S.A. DE C.V. conocida como DURMAN:** El Director Ejecutivo del TSE, Lic. Luis Alfonso Peralta Cerritos, informa en esta sesión, que en cumplimiento a lo acordado por el Organismo Colegiado en sesión de fecha once de septiembre del presente año. Acta número Doscientos Setenta y Ocho, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, realizó las gestiones necesarias a fin de que se prorrogue el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Km. 12½ Autopista al Aeropuerto Comalapa, San Marcos, Departamento de San Salvador, propiedad de la empresa DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., donde funciona la Dirección de Organización Electoral, por el periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del presente año, manifestando que dicha empresa ha solicitado al TSE un incremento en el canon de arrendamiento y otros requerimientos que no están contemplados en el contrato, a lo cual la Licda. Padilla les ha respondido que debido a que dichas situaciones no son las acontecidas en la relación jurídica entre el TSE y DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y por razones presupuestarias no es legalmente factible lo solicitado, y no pueden ser aceptadas dichas condiciones, conforme a las disposiciones legales establecidas, al respecto el Organismo Colegiado acuerda tomar nota de lo informado. **5. Desarrollo Humano: Incapacidad: 5.1.**



Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe del Departamento de Personal Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales; el Organismo Colegiado acuerda conceder permisos con goce de sueldo, por motivos de enfermedad a los siguientes empleados: José Ricardo Díaz Amaya, plaza No. 462, Instructor, por el período comprendido del diecisiete de septiembre al dieciséis de octubre del presente año; Nelson Oswaldo Reyes, plaza No. 052, Motorista, por el período comprendido del diecinueve al veintiséis de septiembre del presente año; y Rosa Vilma Arias, plaza No. 354, Personal de Servicio, por el periodo comprendido del veintisiete de septiembre al veinticinco de octubre del presente año. **5.2.** Conforme a las notas suscritas por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe del Departamento de Personal Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales; el Organismo Colegiado acuerda conceder permisos sin goce de sueldo, por motivos personales a las siguientes empleadas: Iris Argentina Carranza Menjivar, plaza No. 312, Colaborador de UACI, por el periodo comprendido del tres de octubre al tres de diciembre del presente año; e Irma Milagro Aguilar de Ortiz, plaza No. 411, Secretaria, por el período comprendido del nueve al treinta y uno de octubre del presente año. **6. Equipo de computación para la Unidad de Eventos y Ceremonial Diplomático con acceso a internet:** El Organismo Colegiado acuerda instruir al Lic. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo a efecto que gire las instrucciones correspondientes para que



se le proporcione un equipo de computación con acceso a Internet a la Unidad de Eventos y Ceremonial Diplomático. **7. Pago a miembro de JEM de Nueva Granada, Departamento de Usulután:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, por medio de la cual anexa opinión jurídica del Licenciado Julio Emilio Portillo, Director Jurisdiccional y Procuración, referente al caso del señor Ofilio Salvador Araujo Belloso, manifestando que fue miembro de la Junta Electoral Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, en las recién pasadas elecciones, como Tercer Vocal Propietario de dicha JEM, en el periodo comprendido del veintitrés de febrero al treinta y uno de marzo del presente año, por lo que solicita que se apruebe el pago al señor Araujo Belloso, por el monto de cuatrocientos noventa y seis dólares con cincuenta y cinco centavos; con base a la opinión jurídica del Director Jurisdiccional y Procuración y lo solicitado por la Jefe del Departamento de Personal; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago a favor del señor Ofilio Salvador Araujo Belloso, por la cantidad de cuatrocientos noventa y seis dólares con cincuenta y cinco centavos; instruyéndose a la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes para tal efecto, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **8. Informe de posibles fechas de elección presidencial 2014:** Conforme al Acuerdo de Organismo



Colegiado contenido en Acta Número Doscientos Ochenta y Dos, de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/LMM-1/A282/2012, el Licenciado Julio Emilio Portillo García, Director Jurisdiccional y Procuración, informó verbalmente que han revisado la propuesta del Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, sobre "Escenarios de Calendario Electoral 2014 para la Elección de Presidente y Vicepresidente de la República", y han considerado recomendaciones al respecto, por lo cual se reunirá con el Ingeniero Mora Ruiz, y solicita la colaboración de las Unidades involucradas, a efecto de abordar dicho tema; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota de lo informado por el Licenciado Portillo García e instruir al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para que gire instrucciones a la Directora del Registro Electoral, Director de Capacitación y Educación Cívica, Dirección de Organización Electoral y Jefe de Comunicaciones, con el objeto que coordinen y proporcionen la colaboración necesaria al Licenciado Portillo García. **9. Inclusiones, exclusiones y modificaciones al Registro Electoral:** Se tuvo conocimiento de las notas suscritas por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral con anexos, por medio de las cuales solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral lo siguiente: **a)** Las incorporaciones de manera permanente de ocho mil ciento cincuenta y un ciudadanos que se encuentran en el Trámite de Gestión número quinientos cincuenta y siete, de fecha dos de octubre



del presente año, y de cinco mil novecientos ochenta y cinco ciudadanos, que se encuentran en el Trámite de Gestión número quinientos sesenta, de fecha tres de octubre del presente año, para ingreso al Registro Electoral; b) Las modificaciones de manera permanente de diecinueve mil quinientos veintitrés ciudadanos que se encuentran en el Trámite de Gestión número quinientos cincuenta y nueve, de fecha tres de octubre del presente año, y de dieciséis mil doscientos noventa y nueve ciudadanos que se encuentran en el Trámite de Gestión número quinientos sesenta y uno, de fecha tres de octubre del presente año; y c) La exclusión de manera permanente de un ciudadano que se encuentran en el Trámite de Gestión número quinientos cincuenta y ocho, de fecha tres de octubre del presente año, por defunción; el Organismo Colegiado acuerda: I) Autorizar las incorporaciones, modificaciones y exclusión en el Registro Electoral de manera permanente, conforme al detalle antes relacionado, en base a los Arts. 20, 21 y 45 del Código Electoral; y II) Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que una vez realizadas dichas incorporaciones, modificaciones y exclusión, las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral.

10. Plan Educativo para el Programa de Formación Cívica y de Cultura

Democrática: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amilcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual remite las correcciones sugeridas por la Junta de Vigilancia Electoral, relacionadas al Plan Educativo para el Programa de Formación Cívica y de Cultura Democrática, Breve



Antología para Apoyo de los Tópicos del Programa de Formación y Educación Cívica, Proyecto de Reglamento Electoral Estudiante, y Guía para Implementar los Consejos de Estudiantes y/o Gobiernos Estudiantiles en los Centros Educativos; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE, para que lo envíe a los señores Magistrados vía correo electrónico, para su estudio. **11. Notas del RNPN:** Con base en solicitudes presentadas por el Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar lo siguiente: **a)** Remitir a la Dirección General de Tesorería los Requerimientos de Fondos Institucionales números. 020/2012, por valor de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y seis dólares con setenta y tres centavos, para el pago de remuneraciones del personal de dicho registro, correspondientes al mes de octubre del presente año; y 021/2012, por valor de cuarenta y tres mil setecientos ocho dólares con ochenta, para el pago de los bienes y servicios, correspondientes al mes de octubre del presente año; y **b)** Tramitar los compromisos presupuestarios y las transferencias de fondos correspondientes, para cancelar lo antes mencionado. **12. Notas de la Junta de Vigilancia Electoral:** **12.1.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría General el día dos de octubre del presente año, por medio de la cual solicita conocer los avances del Voto Residencial en los doscientos sesenta y dos municipios del país; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda instruir al



Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE, a efecto que de respuesta a los señores de la JVE, con base a las indicaciones dadas en esta sesión. **12.2.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, de fecha primero de octubre del presente año, por medio de la cual solicita el pantone y medidas de las banderas de los partidos políticos que participaron en las elecciones del once de marzo del presente año, manifestando que dichas banderas serán utilizadas en la contraportada del informe de la referida Junta; el Organismo Colegiado acuerda que se les proporcione lo solicitado, instruyéndose al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE, a efecto de coordinar y suministrar lo requerido por los señores Directores de la JVE. **12.3.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría General el día cuatro de octubre del presente año, por medio de la cual solicita que el Director Financiero Institucional del TSE, explique a la referida Junta, los pormenores de la ejecución presupuestaria, y el congelamiento de fondos de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con cincuenta centavos; el Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, a efecto de evacuar lo solicitado por los señores Directores de la Junta de Vigilancia Electoral. **12.4.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de



Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría General el día cuatro de octubre del presente año, por medio de la cual manifiesta que con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se remitió nota al Organismo Colegiado en la que solicitaban participar en la XXVI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales TIKAL, y se les comunicó que la petición no pudo ser concedida por ser exclusivo para Organismos Electorales, con base a lo anterior desean dejar constancia que dicha solicitud se hizo en razón que la JVE es de carácter permanente y no como partidos políticos; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota. **12.5.** Con base en lo manifestado en nota de fecha veintisiete de septiembre del presente año, por el Lic. Erick Ernesto Campos, Director General en Funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, referente a que se gestione el refuerzo presupuestario por la cantidad de trescientos ochenta y siete mil ochocientos veintiséis dólares con setenta y ocho centavos, para fortalecer el proceso de vigilancia y fiscalización de dicha Junta en el ejercicio fiscal 2013; anexando la documentación detallada en dicha nota, el Organismo Colegiado acuerda aprobar que se realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda para gestionar el refuerzo presupuestario antes relacionado, comisionando al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para tal efecto. **12.6.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría General el día nueve de octubre del presente año, por medio de la cual dicha Junta solicita audiencia para abordar temas de carácter administrativo; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda conceder la audiencia



solicitada por la JVE para una próxima sesión, instruyéndose al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE, para su coordinación. **13.**

Escritos y notas de solicitudes varias: 13.1. Se conocieron notas suscritas por

1) El Licenciado Rommel Vladimir Huevo, del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, con fecha dos de octubre del presente año, por medio de las cuales remite, en la primera, Finiquitos y Solvencias de Renta, excepto el Finiquito del señor José Enéo Mejía Granadeño y las Solvencia de Renta de los señores Natividad de Jesús Rodríguez Granados y Santos Hernán López Molina, del Concejo Municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente; en la segunda, Solvencias de Renta y Municipales, excepto la Solvencias de Renta y Municipales del de los señores Armando Franco Sales y Juan Francisco Ramos Sorto y la Solvencia de Renta del señor Mario Alfredo Campos, del Concejo Municipal de Mejicanos, Departamento de San Salvador; en la tercera, Finiquitos, Solvencias Municipales y de Renta, excepto el Finiquito y la Solvencia de Renta del señor Oscar Uriel Morales y la Solvencia Municipal del señor Jorge Alberto Flores Escalante, del Concejo Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana; en la cuarta, Finiquitos y Solvencias de Renta, excepto el Finiquito del señor Justo German Díaz Padilla y las Solvencias de Renta de los señores José Manuel Lemus Amaya, Inés Castro Díaz, Alfredo Hernández, Tomás Armando Díaz Coreas, Santos Crisanto Coreas y Julio Alemán, del Concejo Municipal de San Gerardo, Departamento de San Miguel; en la quinta, Finiquitos,



Solvencias Municipales y de Renta, excepto las Solvencias de Renta y Finiquitos de los señores Melba de Jesús Méndez de Funes, Wenceslao Medrano, Ezer Obed Bernal Coreas y Sandra de Jesús González Benavides, Finiquito del señor Abel Antonio Rivas y Solvencia de Renta de los señores José Santana Gaitán Lozano y Jorge Alberto Guandique Cruz, del Concejo Municipal de Ereguayquín, Departamento de Usulután; de fecha tres de octubre del presente año, en la sexta, Solvencias Municipales y de Renta, excepto las Solvencias de Renta de los señores Luis Antonio León Espinoza, Arturo de Jesús Linares Guzmán, Efraín Trujillo Payés, Reynaldo Walberto González Linares, Ruth Emely Linares Chinchilla, Amelido de Jesús Lorenzana González y María Julia Linares de Escarate, del Concejo Municipal de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana; en la séptima, Solvencias de Renta y Municipales, excepto las Solvencias de Renta y Municipales de los señores Salvador Alfredo Ruano Recinos, Segunda Amanda Moza de Martínez, José Ricardo Guillermo Zavala Cardona, Julio Henríquez Medina, Abel Gómez Sigüenza, Sebastián Muñoz Escobar, Oscar René Ruano Hernández, Raúl de Jesús Hernández Ramos, Fany Elizabeth Olivares Pineda, Marinela Trinidad Rodríguez Ponce y Nelys Rosalina Martínez, Solvencias de Renta de los señores Persy Abdúl Santos Sánchez, José Oscar Ramos Martínez, María Milagro Alvarenga de Fernández e Isabel de Jesús Domínguez y Solvencia Municipal del señor Tito Danilo Campos Montoya, del Concejo Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador; de fecha cuatro



de octubre del presente año, en la octava, Finiquitos, Solvencias Municipales y de Rentas, excepto los finiquitos de los señores Héctor Adán Canales Maldonado, Leonardo Soler Moreno, José Santos Escobar Cruz y Hever Joel Vanegas Acosta y Finiquito, y Solvencia de Renta y Municipal del señor Oscar Anibal Alvarado Mendoza, del Concejo Municipal de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión; en la novena, Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Chilanga, Departamento de Morazán; en la décima, Solvencias Municipales y de Renta del señor José Ociel Rodríguez Paz, del Concejo Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán; en la décima primera, Solvencias Municipales y la Solvencia de Renta de los señores Raúl Portillo Membreño y Yeny Emperatriz Argueta de Lazo, del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; de fecha cinco de octubre del presente año, en la décima segunda, Finiquitos y la Solvencia de Renta del señor Mario Alfredo Campos, excepto los Finiquitos de los señores Juana Lemus Flores Vda. de Pacas y Juan Francisco Ramos Sorto, del Concejo Municipal de Mejicanos, Departamento de San Salvador; en la décima tercera, Finiquitos y la Solvencia de Renta del señor Carlos Adilio Ardón Alvarado, excepto el Finiquito del señor Rafael Alejandro Nochez Solano, del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; en la décima cuarta, Solvencia de Renta del señor Oscar Uriel Morales, del Concejo Municipal de Santa Rosa Guachipilin, Departamento de Santa Ana; en la décima quinta, Finiquitos y Solvencias de Renta, del Concejo Municipal de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y Dos.-



Coatepeque, Departamento de Santa Ana; en la décima sexta, Solvencias de Renta, excepto las Solvencias de Renta de los señores José Antonio Martínez, Ernaldo Monroy Linares y José Neftalí Calderón Ramos, del Concejo Municipal de Santiago de la Frontera, Departamento de Santa Ana; en la décima séptima, Solvencias Municipales y de Renta, del Concejo Municipal de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana; en la décima octava, Finiquitos, excepto los Finiquitos de los señores Jaime Rafael Mercado Paiz y Santiago Berrios del Concejo Municipal de Chirilagua, Departamento de San Miguel; en la décima novena, Finiquitos y Solvencias de Rentas, excepto el Finiquito del señor José Florentino Rivas y la Solvencia de Renta del señor Marcial Barahona Barahona, del Concejo Municipal de Carolina, Departamento de San Miguel; en la trigésima, Finiquito del señor Faustino Romero García, del Concejo Municipal de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel; en la trigésima primera, Finiquitos, del Concejo Municipal de Caluco, Departamento de Sonsonate; en la trigésima segunda, Finiquitos, excepto el Finiquito del señor Yuri Rauda Gutiérrez, del Concejo Municipal de Santo Domingo de Guzmán, Departamento de Sonsonate; en la trigésima tercera, Finiquitos y Solvencias de Renta, excepto el Finiquito y Solvencia de Renta del señor Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Finiquitos de los señores Rigoberto Segovia Rodas y Luis Curulberto Somoza Díaz y Solvencias de Renta del señor Juan Carlos Escobar Osorio, del Concejo Municipal de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz; en la trigésima cuarta, Finiquitos, del Concejo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y Tres.-



Municipal de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango; en la trigésima quinta, Finiquitos de los señores Joel Antonio Gómez Milla, Adolfo Augusto López Magaña y Oliverio Molina García, del Concejo Municipal de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; en la trigésima sexta, Solvencias Municipales y Solvencia de Renta de los señores Natividad de Jesús Rodríguez Granados y Santos Hernán López Molina, del Concejo Municipal de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente; en la trigésima séptima, Solvencias de Renta de los señores Medardo Hernández Lara, Pedro Antonio Martínez Ortiz, Idalia Marina Cornejo de Pineda y Manuel Enrique García Lazo, del Concejo Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente; en la trigésima octava, Solvencias de Renta de los señores Fredy Ernesto García Láinez y Roberto Ayala Rodríguez, del Concejo Municipal de Victoria, Departamento de Cabañas; ocho de octubre del presente año, en la trigésima novena, Solvencias Municipales y de Renta, excepto la Solvencia Municipal del señor Miguel Ascencio Guevara Rodríguez y las Solvencias de Renta de los señores Jorge Luis Rosales Ríos, Marcos Ysabel Valladares Villatoro, Alfredo Antonio Núñez Escobar, Raúl Alonso Ventura Fuentes y Fredy Antonio Joya, del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión; en la cuadragésima, Solvencias Municipales y de Renta, excepto las Solvencias de Renta de los señores Mario Andrés Martínez Gómez, José Elías Lazo Bonilla y Alex José Reyes Carbajal, del Concejo Municipal de San José las Fuentes, Departamento de La Unión; en la cuadragésima primera.



Solvencias de Renta, excepto las Solvencias de Renta de los señores Francisco José García Guevara, Elmer Carlos García Rivera, Agustín Guevara Díaz y Dionisio Canizález Hernández, del Concejo Municipal de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, en la cuadragésima segunda, Solvencias Municipales, del Concejo Municipal de Carolina, del Departamento de San Miguel:

2) El Ingeniero José Mauricio Quinteros, Director Departamental del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, con fecha nueve de octubre del presente año, por medio de la cual remite, Finiquitos de la Corte de Cuentas de la República, del Concejo Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; y 3) La señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, con fecha tres de octubre del presente año, por medio de las cuales remite, en la primera, Solvencias Municipales y de Renta, del Concejo Municipal de Tapalhuaca, Departamento de La Paz; en la segunda, Solvencias Municipales y de Renta, del Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel; en la tercera, Solvencias Municipales y de Renta, del Concejo Municipal de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; en la cuarta, Solvencias Municipales y de Renta, de los Concejos Municipales de Arcatao, El Carrizal, Nueva Concepción, Nueva Trinidad y San José Cancasque, del Departamento de Chalatenango; en la quinta, Solvencias Municipales y de Renta, de los Concejos Municipales de los Municipios de Guaymango y San Pedro Puxtla, del Departamento de Ahuachapán; en la



sexta, Solvencias Municipales y de Renta, de los Concejos Municipales de Tecapán, San Francisco Javier y San Agustín, del Departamento de Usulután; en la séptima, Solvencias Municipales y de Renta, de los Municipios de San Marcos, Rosario de Mora, Nejapa y Cuscatancingo, del Departamento de San Salvador; diez de octubre del presente año, en la octava, Finiquitos, excepto el Finiquito del señor José Jaime Alberto Chávez Choto (Nejapa), de los Concejos Municipales de Cuscatancingo, Nejapa, y Rosario de Mora, del Departamento de San Salvador; Finiquitos, del Concejo Municipal del Departamento de Santa Ana; Finiquitos, excepto de los señores Juan Carlos Chávez Ortiz, Nelson Elías Villalobos Benitez, José Silverio Zelaya González y Prudencia Rodríguez Zelaya, del Concejo Municipal de Moncagua, del Departamento de San Miguel; Finiquitos, excepto el Finiquito del señor Juan René Saravia Romero (Tecapán), de los Concejos Municipales de San Francisco Javier y Tecapán, del Departamento de Usulután; Finiquitos, del Concejo Municipal de Tapalhuaca, Departamento de La Paz; Finiquitos, de los Concejos Municipales de Arcatao, Nueva Concepción, Nueva Trinidad, San José Cancasque y el Carrizal, del Departamento de Chalatenango; Finiquitos, de los Concejos Municipales de Guaymango y San Pedro Puxtla del Departamento de Ahuachapán, conforme al detalle que se anexa; informando la Secretaria General en Funciones, que se están actualizando los cuadros correspondientes a medida que ingresa la documentación a la Secretaria General; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **13.2.** Se conocieron los



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y Seis.-



escritos presentados por: **1)** El Licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, Secretario Nacional General del Partido Concertación Nacional CN, de las diez horas y treinta y un minutos, del día dos de los corrientes, por medio del cual pide que se tome nota de las reformas de los estatutos del referido partido, se emita la resolución respectiva y se mande a publicar en el Diario Oficial, anexando certificación de punto de acta de fecha veintitrés de septiembre del presente año, reformas de estatutos y un CD titulado bandera CN y dos fotocopias del escrito y distintivo que presenta; **2)** Los señores Pedro Antonio Iglesias Carranza y Linda Johanna Mejía de Cestoni, manifestando que actúan en su calidad de Delegados Especiales del partido Democracia Cristiana en Formación, de las quince horas y cincuenta minutos, del día tres de los corrientes, por medio del cual plantean incidente de recusación en contra del Magistrado Presidente del TSE; y **3)** Los señores David Pereira Rivera, Oscar Mauricio Ulloa González y Miguel Antonio Claros Raudales, manifestando que como Delegados ante el TSE del partido Movimiento Nuevo País en Organización, electos en la Asamblea de Constitución de su Partido en Organización, de las nueve horas y veintitrés minutos, del día ocho de los corrientes, por medio del cual solicitan autorización para realizar actividades de proselitismo, la autorización de los libros que presentan para la inscripción del citado partido en organización, y de las credenciales respectivas a los Delegados ante el TSE, anexando certificación de testimonio de escritura de Pública de Protocolización del partido político en organización, dos juegos de



fotocopias de dicho testimonio con un mil seiscientos libros para registro de firmas de afiliados; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de los referidos escritos y su anexos antes relacionados al Director Jurisdiccional y Procuración, para emitir resolución y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **13.3.** Se conoció la nota de fecha dos de los corrientes, del Licenciado Salvador Ruano Recinos, Alcalde Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, por medio de la cual expresa su agradecimiento por el apoyo brindado para realizar la consulta ciudadana, manifestando que en fecha primero de octubre del presente año, el Concejo Municipal acordó realizar un Cabildo Abierto para el día siete de los corrientes, a través de dicho mecanismo se está convocando a toda la población para participar en el referido evento y anexando el acuerdo antes mencionado, relacionado al cambio de nombre del Boulevard Hugo Chávez; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda tomar nota. **13.4.** Se conoció la nota suscrita por el señor Luis F. Borge González, Gerente General de Borge y Asociados, de fecha cuatro de los corrientes, por medio de la cual solicita la base datos en forma excell (xls) del último padrón electoral de las elecciones de Diputados y Concejos Municipales realizadas el once marzo del presente año, con la cantidad de electores desagregados según los niveles detallados en dicha nota; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de la referida nota al Director Jurisdiccional y Procuración y a la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, a efecto que coordinen y emitan opinión sobre lo solicitado



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cuarenta y Ocho.-



por el señor Borge González, debiéndola remitir a conocimiento del Organismo Colegiado. **13.5.** Se conocieron las notas suscritas por: **1)** La Licenciada Ivania Lorena Recinos Hernández, Colaborador Administrativo, de fecha primero de los corrientes, por medio de la cual solicita la oportunidad de ser trasladada de la Dirección Financiera Institucional a la Unidad de Comunicaciones; y **2)** La empleada Alma Elizabeth Chavarría, Colaborador Administrativo, plaza No. 303, recibida en esta Secretaría el día cinco de los corrientes, por medio de la cual solicita traslado del Departamento de Transporte a la Unidad de Comunicaciones; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda comisionar a Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para su análisis. **14. Otros: 14.1. Nota de Alcaldía Municipal de Chapeltique:** Se conoció la nota suscrita por el Arquitecto Carlos Ernesto Méndez Luna, Alcalde Municipal de Chapeltique, Departamento de San Miguel, por medio de la cual solicita se le proporcione en forma digital los mapas de la sectorización del referido municipio (Plan de Voto Residencial Elecciones 2012), fase 3, plano No. 03-11-01-03 y en caso de poseer otros, solicita se le proporcionen; el Organismo Colegiado acuerda remitirle copia de dicha solicitud al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, para su opinión si es posible acceder a lo solicitado. **14.2. Procesamiento de estadísticas de elecciones 2012:** El Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, a efecto que le solicite informe a la Directora del Registro Electoral, Licenciada



Xiomara Avilés, sobre el procesamiento de las Estadísticas de las elecciones recién pasadas. **14.3. Informe de Secretaria General en Funciones sobre**

contenido de cajas enviadas por la DOE: Conforme al Acuerdo de Organismo Colegiado, contenido en Acta Número Doscientos Ochenta y Uno, donde se autorizó a la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, la apertura de tres cajas selladas, correspondientes una caja a la Junta Electoral Departamental de Santa Ana y dos cajas de la Junta Electoral Departamental de Sonsonate, remitidas por el Director de Organización Electoral, Ingeniero José Roberto Gómez Cruz a la Secretaria General en Funciones, Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, informa y presenta el acta con el inventario correspondiente; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **14.4.**

Informes de Contraloría General: Con relación a los dos informes de Contraloría General de fechas dos de los corrientes, suscritos por el Licenciado Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General, el primero, No. 014/12-UCG, sobre revisión del subgrupo de cuentas disponibilidades del Presupuesto Ordinario y Presupuesto Extraordinario para el Voto Residencial 2012, al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, y el segundo, No. 015/12-UCG, sobre examen especial extraordinario a los activos fijos adquiridos con Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2012, durante el ejercicio dos mil once al treinta y uno de marzo del dos mil doce; el Organismo Colegiado acuerda instruir al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para su distribución a



Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para su distribución a

los señores Magistrados para su revisión y estudio, a efecto de considerarlos en

una próxima sesión. **14.5. Mantenimiento de vehículos propiedad del TSE:**

Considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una

manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en

expediente de Libre Gestión número PO-375/2012, en el cual el Jefe de

Transporte, requiere el servicio de mantenimiento preventivo para vehículos

automotores propiedad del TSE, según el detalle siguiente: Veinticinco pick up

Mitsubishi año 2008, once pick up Nissan Frontier año 2005, una camioneta

4Runner SR5 año 1999, una camioneta Toyota Land Cruiser año 2000, un pick up

Toyota Hilux año 1998, para el período de octubre a diciembre del presente año;

habiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contracciones realizado los trámites necesarios

conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, invitó a participar a las empresas DIESEL DE

EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; MARCO RUBIO

MUSTO ZARCEÑO, MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; ALQUILERES Y SERVICIOS

AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.; presentando oferta según cuadro comparativo las empresas

ALQUILERES Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., y MENENDEZ MORENO, S.A. DE

C.V, sugiriendo la Jefe UAC la propuesta presentada por MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V, por

ser la de menor costo, el Organismo Colegiado acuerda: I) Adjudicar a

MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V, el servicio antes mencionado, para el

período de octubre a diciembre del presente año, por la cantidad total



de diez mil trescientos treinta y seis dólares con cuarenta y ocho centavos; y II)

Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2012, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **QUINTO PUNTO: Varios: 1.**

Informe de oficial de acceso a la información: El Magistrado Lic. Fernando Argüello Téllez, Oficial de Acceso a la Información Ad honorem, informó verbalmente sobre la solicitud formulada por la Policía Nacional Civil, referente a información sobre afiliación a partidos políticos, que se encuentra en trámite en las Oficinas de Acceso a la Información del TSE, el Organismo Colegiado da por recibido dicho informe. **2. Informe sobre misión a Venezuela:** Los Magistrados Presidente, Sr. Eugenio Chicas Martínez, y Propietarios, Lic. Gilberto Canjura Velásquez y Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, informaron verbalmente sobre la misión como observadores de las elecciones de Venezuela, haciendo una reseña de la participación, tecnología y desarrollo de éstas; tomando nota al respecto el Organismo Colegiado. **3. Proyecto de resolución:** La Dirección Jurisdiccional y Procuración presenta proyecto de resolución sobre petición de recusación del Magistrado Presidente de este Tribunal, analizado que fue el citado proyecto y dadas las deliberaciones conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda tomar la resolución que en su tenor literal expresa según el detalle siguiente: DJP-IPP-01-2012. Democracia Cristiana en Organización. Incidente de recusación. San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día diez de octubre de dos mil doce: "....." este Tribunal resuelve: (a) Concédase audiencia por el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, a los señores Pedro



Antonio Iglesias Carranza y Linda Johanna Mejia de Cestoni, para que se pronuncien sobre la recusación planteada; y (b) Notifíquese." "" 4. **Reglamento de**

propaganda electoral: El Licenciado Julio Emilio Portillo Garcia, Director Jurisdiccional y Procuración, presentó y distribuyó el "REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA QUE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL", considerando las recomendaciones planteadas en sesión de Organismo Colegiado, Acta Número Doscientos Setenta y Ocho; el Organismo Colegiado acuerda dejarlo en estudio y considerarlo en una próxima sesión. 5. **Denuncia de ARENA:** En relación a la denuncia presentada

por el partido político Alianza Republicana Nacionalista ARENA contra el partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, referente a propaganda electoral anticipada, remitida a la Dirección Jurisdiccional y Procuración con anterioridad, el Organismo Colegiado acuerda considerar este punto en una próxima sesión. 6. **Misiones Oficiales:** 6.1. No obstante que en la

Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cincuenta y Tres.-

del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Magistrado Presidente señor Eugenio Chicas Martínez, Magistrado Propietario Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, señor Malcolm Rafael Cartagena Iraheta. Colaborador Técnico y las Licenciadas Ruth Eleonora López Alfaro, Asesor Jurídico y Rosa Elisa Ortiz Moreno, Asistente Técnico, para asistir en misión oficial a las Elecciones Municipales en Nicaragua, por el periodo comprendido del primero al cinco de noviembre del presente año: quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; para pagar viáticos de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **6.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los



mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Ingeniero René Antonio torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Ingeniera Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral y la Licenciada Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Técnico de Informática, para asistir en misión oficial al Taller de Sectorización Electoral en México, por el período comprendido del siete al diez de noviembre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; para pagar cinco días de viáticos máximos a cada uno, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **6.3.** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión a México, por el período comprendido del siete al diez de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda autorizar: **1)** La compra de los boletos



aéreos de ida y regreso para al Ingeniero René Antonio torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Ingeniera Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral y la Licenciada Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Técnico de Informática; y 2) A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dichos boletos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **6.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Magistrado Presidente señor Eugenio Chicas Martínez,



Magistrado Propietario Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, señor Malcolm Rafael Cartagena Iraheta, Colaborador Técnico y las Licenciadas Ruth Eleonora López Alfaro, Asesor Jurídico y Rosa Elisa Ortiz Moreno, Asistente Técnico, para asistir en misión oficial a las Elecciones Municipales en Nicaragua, por el periodo comprendido del primero al cinco de noviembre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; para pagar viáticos de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **6.5.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional.



administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Ingeniero René Antonio torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Ingeniera Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral y la Licenciada Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Técnico de Informática, para asistir en misión oficial al Taller de Sectorización Electoral en México, por el periodo comprendido del cinco al diez de noviembre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; para pagar viáticos, gastos de viaje y terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **6.6.** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión a México, por el periodo comprendido del cinco al diez de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda autorizar: **1)**La compra de los boletos aéreos de ida y regreso para al Ingeniero René Antonio torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Ingeniera Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefe de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral y la Licenciada Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Técnico de Informática; y **2)**A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dichos boletos con cargo al Presupuesto Ordinario de



Funcionamiento TSE de 2012. **6.7.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al señor Malcolm Rafael Cartagena Iraheta, Colaborador Técnico, Licenciado Eduardo Alberto Cuéllar Navidad, Subdirector Jurisdiccional, Licenciado Duque Mártir Deras Recinos, Asesor II y la Licenciada Rosa Elisa Ortiz Moreno, Asistente Técnico, para asistir en misión oficial a Nicaragua, conformación de Delegación de Observación a las Elecciones Municipales, por el período comprendido del veintiuno al veintisiete de octubre del presente año; quedando autorizado el



Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar cinco días de viáticos máximo para cada uno, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. **6.8.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar a la Magistrada Suplente señora Silvia Idalia Cartagena de Mármol, para asistir en misión oficial a Paraguay, a las Elecciones Primarias: Reunión para intercambiar con diferentes sectores de las sociedad Paraguaya, por el período comprendido



del veintiocho de octubre al dos de noviembre del presente año; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo; para pagar viáticos, gastos de viaje y terminales de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE de 2012. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las ocho horas del día quince de octubre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las trece horas y treinta y cinco minutos de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

Silberto Caupis